



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

549



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°0032-2016-MDBSH/GAFyR, remitido por el Mg. CPCC Tomás Antonio Ríos Trigoso, Gerente de Administración, Finanzas y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, quien solicita la incorporación de profesionales para cumplimiento de **Meta N° 07 "DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANISTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA"**, de acuerdo a la Actividad 2 "ELABORACION Y APROBACION DE PERFILES DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LA OMAPED", y;

Gonzalo G. González Gonzales
 C.A.S.M. N° 237

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, dispone que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, mediante artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 70° de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

548

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone la Meta 7, denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida", para las Municipalidades de ciudades Tipo "B";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta en referencia, se ha considerado el diseño y aprobación de los perfiles profesionales del personal integrante de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los perfiles del personal integrante de la Oficina de Atención de las Personas con Discapacidad-OMAPED de acuerdo a la Resolución N°161-2013-SERVIR/PE.E incorporarlos en el Cuadro de Asignación del Personal-CAP.

1.- JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED

REQUISITOS	DETALLE
Experiencias	Experiencia general 03 años Experiencia específica; 1 año desempeñando funciones relacionadas a la función / materia.
Competencias	Orientación a resultados Comunicación efectiva Liderazgo Visión compartida
Formación académica, Grado académico y/o Nivel de estudios	Universitaria. Bachiller en carreras de ciencias sociales y/o ciencias administrativas y/o Estudios Técnicos Superiores concluidos
Cursos y/o estudios de especialización	Cursos de Especialización en gestión pública, proyectos sociales, políticas públicas o similares
Conocimiento para puesto y/o Cargos	Dominio en ofimática a nivel intermedio Experiencia en cargos jefaturales.

2.- TECNICO / ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED

REQUISITOS	DETALLE
Experiencias	Experiencia laboral en el sector público de 02 años.
Competencias	Orientación a resultados Comunicación efectiva
Formación académica, Grado académico y/o Nivel de estudios	Estudios técnico superior y/o estudios Universitarios.
Cursos y/o estudios de especialización	Dominio en computación entorno Microsoft Word y Microsoft Excel, Power Point.
Conocimiento para puesto y/o Cargos	Experiencias en cargos similares



Gonzalo G. Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 217



547



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



3.- PERSONAL ESPECIALISTA (I) DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
SERVIDOR PUBLICO
C.A. 8 N. N° 237

REQUISITOS	DETALLE
Experiencias	Experiencia laboral general de 02 años Experiencia no menor de 01 año en el sector publico
Competencias	Orientación a resultados Comunicación efectiva Visión compartida
Formación académica, Grado académico y/o Nivel de estudios	Universitaria. Bachiller en Educación, Sociología, Administración, Derecho y/o carreras afines
Cursos y/o estudios de especialización	Curso en gestión pública, en programas sociales, políticas públicas y/o planificación Estratégica
Conocimiento para puesto y/o Cargos	Conocimiento en gestión pública. Conocimiento en discapacidad



4.- PERSONAL ESPECIALISTA (II) DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED



REQUISITOS	DETALLE
Experiencias	Experiencia laboral general de 02 años Experiencia no menor de 01 año en el sector público
Competencias	Orientación a resultados Comunicación efectiva Visión Compartida
Formación académica, Grado académico y/o Nivel de estudios	Universitaria. Bachiller en Educación, Sociología, Administración, Derecho y/o carreras afines
Cursos y/o estudios de especialización	Planificación estratégica Proyectos de inversión pública Programas presupuestales
Conocimiento para puesto y/o Cargos	Conocimiento en gestión pública. Conocimiento en discapacidad

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Oficina de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y la oficina de División de Planeamiento y Catastro, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE